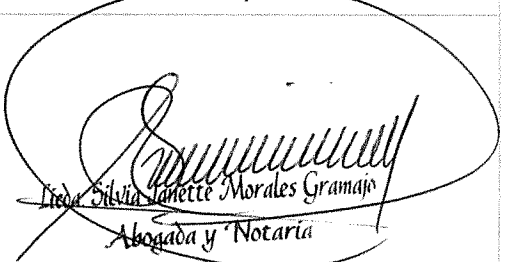




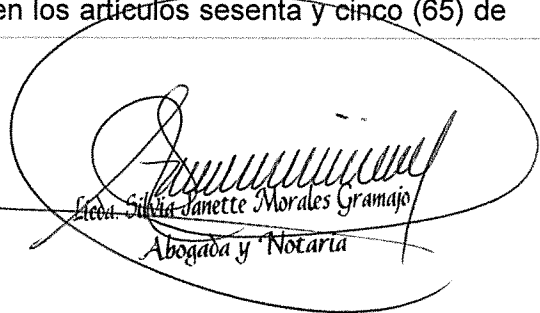
En la Ciudad de Guatemala, el treinta de mayo de dos mil veintidós, los suscritos: **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **ERIK ROLANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos cincuenta, ochenta y dos mil ciento veintiocho, cero ciento uno (2250 82128 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el quince de marzo de dos mil veintidós por la notaria María Virginia Rosado Zaldaña, el cual quedó inscrito en


Lidia Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

el Registro Mercantil al número seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos (654242), folio noventa y tres (93) del libro setecientos noventa y ocho (798) de Auxiliares de Comercio, expediente número veinticinco mil setecientos dieciocho guion dos mil veintidós (25718-2022) con fecha veintiuno de marzo de dos mil veintidós; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en contratar a una aseguradora para adquirir un seguro para vehículos, por el período comprendido del uno de junio de dos mil veintidós al treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en acta de adjudicación JC guion veintitrés guion dos mil veintidós (JC-23-2022) de la junta de cotización respectiva, de fecha cinco de mayo de dos mil veintidós. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Seguros Universales, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Erik Rolando González Hernández, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Seguros Universales, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a emitir la póliza de seguro para vehículos, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero cuarenta y tres (043), del ciento cincuenta (150) al trescientos sesenta y uno (361), cuatrocientos cuarenta y dos (442), cuatrocientos cuarenta y cuatro



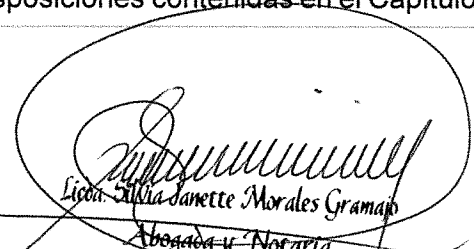
(444), cuatrocientos cuarenta y cinco (445), cuatrocientos cuarenta y siete (447), cuatrocientos cuarenta y nueve (449), cuatrocientos cincuenta (450), cuatrocientos cincuenta y dos (452), cuatrocientos cincuenta y cuatro (454), del cuatrocientos cincuenta y siete (457) al cuatrocientos sesenta y dos (462), cuatrocientos ochenta y seis (486), del cuatrocientos noventa y dos (492) al quinientos ocho (508), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar la póliza de seguro relacionada en la cláusula precedente, en la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos, ubicada en el segundo piso del edificio anexo dos (II) de el Banco, localizado en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7^a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en la forma y plazo establecidos en las bases y demás documentos del proceso de cotización. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS QUETZALES (Q369,096.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, al recibirse la póliza de seguro a satisfacción de el Banco, contra la entrega de la respectiva factura, extendida con las formalidades de ley, siendo requisito indispensable que la póliza se encuentre emitida a favor de el Banco y en su poder. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL). Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

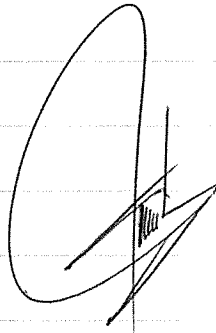
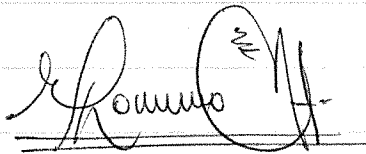
la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones, distinta a el Contratista, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción la póliza del seguro por el período contratado y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanción). Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de la póliza de seguro objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del valor del presente contrato, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrega pactada, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir



1 citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la cuarta calle
2 siete guion setenta y tres, zona nueve (4^a. calle 7-73, zona 9), de esta ciudad, en el
3 entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco
4 y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el
5 lugar indicado. **OCTAVA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que
6 toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato,
7 será resuelta por el gerente administrativo, conjuntamente con el Director del
8 Departamento de Servicios Administrativos de el Banco y el representante legal de el
9 Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30)
10 días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del
11 conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente
12 General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el
13 Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco, diluciden la
14 controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la
15 discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo,
16 de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de
17 Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará
18 confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la
19 ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios
20 electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación
21 o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin
22 responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las
23 demás acciones legales que correspondan. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Erik
24 Rolando González Hernández, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las
25 penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo


Licia María Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la ciudad de Guatemala, el treinta de mayo de dos mil veintidós, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y **ERIK ROLANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos cincuenta, ochenta y dos mil ciento veintiocho, cero ciento uno (2250 82128 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS**, el cual

